

**ANUNCIO DE LICITACION**

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**PNEG 01/2016**

**NECESIDAD DEL GASTO**

Los sistemas para los cuales se solicita la contratación del servicio de mantenimiento son altamente complejos, delicados y de un elevado coste que deben controlarse al menos una vez al año y ser reparados varias veces al año. El coste de una posible avería es muy elevado al que habría que añadir un coste adicional por los reactivos que pudieran haberse estropeado al fallar el equipo.

La Fundación no dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para realizar el trabajo.

El contrato solicitado prevendrá la aparición de averías, permitirá la reparación del equipo en un plazo aceptable y el reemplazo de los reactivos perdidos por el fallo del equipo.

**OBJETO DEL CONTRATO**

La prestación del servicio consistirá en la asistencia técnica y mantenimiento del aparato de HiscanSQ.

**PLAZO DE EJECUCION**

Plazo de ejecución del contrato: 1 año.

No procede prórroga.

**EXCLUSIVIDAD**

El mantenimiento del Sistema HiscanSQ únicamente puede ser desarrollado con las garantías técnicas de calidad suficiente por la Empresa Illumina, fabricante del aparato.

**CRITERIOS DE ADJUDICACION**

Mejor oferta económica.

**PROCEDIMIENTO Y TRAMITACION**

Procedimiento Negociado por exclusividad conformes los límites establecidos en el Perfil del Contratante de la Fundación INCLIVA y el TRLCSP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 d) del Real Decreto 3/2011 y según instrucciones de contratación de la Fundación INCLIVA.

**PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS Y DE LAS RESTANTES FASES DEL PROCEDIMIENTO**

Fecha de Inicio: 4 de Marzo de 2016

Fecha de cierre: 16 de Marzo de 2016

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISION DE PRECIOS**

27.736,00€ (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS)

No procede la revisión de precios.

**EXISTENCIA DE CREDITO**

Existe partida presupuestaria aprobada en el Plan de Actuación de 2016 y 2017.

**CAPACIDAD Y CONDICIONES DE APTITUD Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA**

Conforme a las instrucciones internas de contratación de la Fundación INCLIVA.

La contratista habrá de ser persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una prohibición de contratar y cuente con la solvencia técnica y experiencia acreditada en trabajos de exigencia requerida.

**GARANTÍAS**

5% del Valor de Adjudicación

**ORGANO DE CONTRATACIÓN**

El Órgano de Contratación estará compuesto por D. Josep Redón, Director Científico y D. Álvaro Bonet, Vicepresidente de la Junta de Patronos.

Valencia, 29 Febrero de 2015